



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

“2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”



Buenos Aires, 14 de mayo de 2015

VISTO la Resolución N° 657/14 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Fe relacionada con la continuidad del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Tecnologías de la Información (modalidad a distancia), y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 918 se ha aprobado el diseño curricular de la carrera Tecnicatura Superior en Tecnologías de la Información (modalidad a distancia), en todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Facultad Regional Santa Fe ha presentado la documentación correspondiente de acuerdo con lo solicitado por la Ordenanza N° 1147.

Que la solicitud de continuidad de la carrera en cuestión, es consecuencia de la presentación de la Facultad Regional Santa Fe ante el Ministerio de Educación de la Nación, dentro del “Proyecto de Apoyo a la Formación de Técnicos Informáticos”.

Que su desarrollo no implicará erogación presupuestaria por parte de la Universidad.

Que la Secretaría de Planeamiento de la Universidad ha evaluado la documentación presentada por la Facultad Regional Santa Fe y ha producido un dictamen favorable.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación  
 Universidad Tecnológica Nacional  
 Rectorado

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Autorizar a la Facultad Regional Santa Fe la continuidad del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Tecnologías de la Información (modalidad a distancia), en un todo de acuerdo con el diseño curricular aprobado por la Ordenanza N° 918, para una sola cohorte, a partir del ciclo lectivo 2015.

ARTÍCULO 2º.-La presente autorización no implica aumento de la erogación presupuestaria (Contribución del Tesoro) para la Universidad, ya que la implementación de la carrera es autofinanciada, de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza N° 1147 y a la documentación presentada por la Facultad Regional Santa Fe.

ARTÍCULO 3º.-Disponer que la Secretaría de Planeamiento de la Universidad realice el seguimiento y el control de gestión dispuesto por la Ordenanza N° 1147.

ARTÍCULO 4º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 704/2015

djo
sr

*Handwritten signature*

*Handwritten signature of Héctor Carlos Brotto*  
 Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
 RECTOR

*Handwritten signature of Ricardo F. O. Saller*  
 A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
 Secretario del Consejo Superior